

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer informando que por error se indicó mal el número del pagaré, siendo el correcto 060136100009268. Lebrija, enero 15 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo indicado en constancia secretarial que antecede se dispone corregir el literal a del numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago calendado el 11 de enero del año en curso, respecto del número del pagaré objeto de ejecución.

En consecuencia queda de la siguiente manera: ...

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Luis Fernando Perdomo Perea y en contra de MARISOL AMAYA RINCON por las siguientes sumas de dinero:

- a. VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00) por concepto de capital insoluto contenido en **el pagaré No. 060136100009268** allegado como título de ejecución.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2a07c84950770b089f099d9a53e5827ccb5bf2e8991ab1324e5311ad2b599**

Documento generado en 18/01/2024 01:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>